



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2013-MPT**  
Pampas, 07 de febrero de 2013

**VISTO:**

La Carta N° 003-2012/MPT-T/GDU/LRS-S.O, presentado por el Ing. Luis Rodríguez Sánchez – Supervisor de la Obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras afectados por las Inundaciones del Río Opamayo en el distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; Informe N° 0121-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Gerente de Obras y Proyectos de Inversión; Informe N° 069-2013-MPT-GDU, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 003-2012/MPT-T/GDU/LRS-S.O, del Ing. Luis Rodríguez Sánchez – Supervisor de Obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras afectados por las Inundaciones del Río Opamayo en el distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; Informe N° 0121-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 069-2013-MPT-GDU, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras afectados por las Inundaciones del Río Opamayo en el distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Inversiones LOBO S.R.L.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción de Obra: “Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructuras afectados por las Inundaciones del Río Opamayo en el distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Inversiones LOBO S.R.L.; la misma que estará integrada por:

- |                               |   |
|-------------------------------|---|
| • Ing. Percy Max Rojas García | Sub Gerente de Obras e Inversiones                |
| • B/Ing. Lucio Aquino Casas   | Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras |
| • Ing. Luis Rodríguez Sánchez | Supervisor de Obra                                |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Comun Gavilan  
ALCALDE